



SUPER NOTA

Nombre del Alumno: Nevi Sherly García Rodríguez  
Nombre del tema: Condiciones de Trabajo  
Parcial: 2  
Nombre de la Materia: Relaciones Laborales  
Nombre del profesor: Dra. Gladis Adilene Hernández López  
Nombre de la Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootecnia  
Cuatrimestre: 4 B

Lugar y fecha de elaboración: La Independencia, Chiapas a 09 de  
Octubre del 2024

# CONDICIONES DE TRABAJO

## JORNADA LABORAL

### CLASES Y DURACION

- Diurna: la comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas
- Nocturna: la comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas
- Mixta: la que comprende horarios de la diurna y la nocturna, que no termine sus labores después de las 23:30 horas); esta jornada mixta tiene un máximo legal de siete horas y media.



“Duración diaria o semanal del trabajo”

## JORNADA EXTRAORDINARIA

- Horas extra dobles: cuando los trabajadores excedan el número máximo de horas de su jornada, se le pagara el doble que una hora regular. El número máximo de horas extra dobles a la semana es 9.
- Horas extra triples: estas se presentan cuando los trabajadores exceden el tiempo máximo de su jornada y superan las 9 horas extra semanales, ( pago al triple)

## JORNADA EMERGENTE

Se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón, o la existencia misma de la empresa. (El empleado no recibe ningún pago extra)



## DIAS DE DESCANSO

La realización de cualquier actividad, física o intelectual, por parte del trabajador, implica un desgaste; por ello, se ha considerado que es necesario que disfrute de por lo menos un día de descanso a la semana, en el que no tenga que preocuparse por las actividades propias de su trabajo y pueda distraer su atención en diversas actividades recreativas

## TIPOS

- Descanso semanal En el artículo 69 de la LFT se fundamenta: “Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.”
- Descanso obligatorio El descanso obligatorio está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores

## VACACIONES

“Descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de los estudios”



**BIBLIOGRAFIA.**

**UDS.2024.ANTOLOGIA DE RELACIONES  
LABORALES. PDF. DIRECCION ELECTRONICA**